

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año - LXVII	Salta, 5 de enero de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

N.º 9.899 HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Esc. FERDINANDO PEDRINI Interventor Federal Sr. HORACIO BERGALLO Ministro de Gobierno Sr. DANTE A. LOVAGLIO Ministro de Economía Sr. GINES MIGUEL FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ERNESTO S. CACCIABUE Director
--	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.
 Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
 Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.
 Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.
 Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
 Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.
 Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.
 Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).
Decreto 9.062/63, modificación de Decreto 8.911/57
 Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.
Decreto 751/70
 Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.
Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.
El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:
 Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:
VENTA DE EJEMPLARES
 Número del día y atrasado dentro del mes \$ 4,00
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$ 6,00
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años \$ 12,00
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$ 18,00
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 24,00
 Número atrasado de más de 10 años \$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta
	10 días		20 días		30 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETO LEY**

Pág.

Decreto Ley Nº 30 del 24-12-75 — Se amplía en \$ 120.000.000 el presupuesto general de gastos de la Administración Central 20

DECRETOS

M. de Economía Nº 3738 del 16-12-75 — Ténganse por caduca la adjudicación efectuada al señor Manuel Alcalá, según decreto número 20

	Pág.
M. de Gobierno Nº 3744 del 17-12-75 — 10665/65 de parcela de terreno, por incumplimiento a las obligaciones del mencionado decreto	21
" " " 3745 " " — Se pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía Dn. Dante Armando Lovaglio	21
" " " 3746 " " — Se encarga interinamente la Cartera de Gobierno al señor Secretario de Estado de Gobierno, don José Evaristo Pombo	21
" " " 3751 " 22-12-75 — Se encarga interinamente la Cartera de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda, C. P. N. Edgard Ignacio Fombella	21
" " " 3751 " 22-12-75 — Se pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Interventor Federal en la misma, Esc. Nac. Dn. Ferdinando Pedrini	22

EDICTOS DE MINAS

Nº 23323 — Vicente Adalberto Leobono	22
Nº 23321 — Rafael Alberto Del Carlo	22
Nº 23320 — Rafael Alberto Del Carlo	22
Nº 23319 — Rafael Alberto Del Carlo	22
Nº 23309 — José Nicanor Yáñez	22
Nº 23308 — José Nicanor Yáñez	23
Nº 23307 — Julio Alfredo Yáñez	23
Nº 23306 — Julio Alfredo Yáñez	23
Nº 23305 — Julio Alfredo Yáñez	23
Nº 23304 — Julio Yáñez	23
Nº 23303 — Julio Yáñez	23
Nº 23302 — Julio Alfredo Yáñez	24
Nº 23300 — Julio Alfredo Yáñez	24
Nº 23299 — Irma A. Chaparro de Yáñez	24
Nº 23298 — Irma A. Chaparro de Yáñez	24
Nº 23297 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	24
Nº 23296 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	25
Nº 23295 — Julio Yáñez	25
Nº 23294 — Julio Yáñez	25
Nº 23293 — Julio Yáñez	25
Nº 23292 — Fulgencio Chaparro	25
Nº 23291 — Fulgencio Chaparro	25
Nº 23290 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	26
Nº 23289 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	26
Nº 23288 — Fulgencio Chaparro	26
Nº 23287 — Irma Angélica Chaparro de Yáñez	26
Nº 23286 — Julio Yáñez	26
Nº 23168 — Franciscó Miguel Zerreyra	26

LICITACION PUBLICA

Nº 23330 — Institutos Penales de la Provincia - Lic. Nº 1/76	27
--	----

SUMARIO ADMINISTRATIVO

Nº 23282 — Dirección General de Rentas. Res. Nº 67	27
--	----

EDICTO CITATORIO

Nº 23256 — Estado Nacional Argentino	27
--	----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 23329 — Joaquín Patiri	27
Nº 23326 — María Graciela Gallo Torino de Fascio	27
Nº 23322 — Beatriz Aranda de Gomeza	28
Nº 23280 — López Guillermina Cardozo y López Zenón	28
Nº 23272 — Clara Isabel Cruz	28

	Pág.
Nº 23268 — Isabel Rojas de Sánchez	28
Nº 23266 — Fernández Ramón Alejandro	28
Nº 23265 — Gil Gutiérrez	28
Nº 23247 — Tomás Martín Muñoz	28
Nº 23238 — Humberto Santos Juri	28

REMATE JUDICIAL

Nº 23261 — Por Justo G. Figueroa. Juicio: Ruiz de los Llanos Lidia Gana de y otro vs. Nortes Argentina S. A.	28
Nº 23241 — Por Ernesto V. Solá juicio: La Arrocería del Norte S.A. vs. Ehizaguirre Ricardo.	29

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 23331 — José Monteros S. A., para el día 25-1-76	29
Nº 23327 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 16-1-76	29

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS LEY

Salta, 24 de diciembre de 1975

DECRETO - LEY Nº 30

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 30952/75.

VISTO la ejecución presupuestaria determinada al 31 de octubre ppdo., emergente de los registros contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que el agotamiento de las partidas de gastos en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" ha provocado una situación de emergencia que puede llevar a la inminente paralización de los servicios que atienden los sectores Sanidad, y Seguridad, independientemente de los restantes, en los que también se comprobó un acelerado ritmo de imputaciones, como consecuencia de continuados incrementos en los precios, en los rubros comentados;

Que por otra parte, el "Crédito Adicional" ha sido ya utilizado en su totalidad, incluyendo el refuerzo, por lo que la única alternativa es una nueva ampliación del Presupuesto General de Gastos, a efectos de cubrir las necesidades hasta la finalización del presente ejercicio;

Que ante tal situación, el Gobierno de la Intervención Federal elevó los antecedentes del caso al Ministerio del Interior, sometiendo a su consideración un proyecto de decreto - ley instrumentando la referida ampliación presupuestaria, y solicitando el financiamiento pertinente;

Que habiéndose llegado a la culminación de las circunstancias puntualizadas, el Poder Ejecutivo considera un deber arbitrar los medios necesarios para evitar las dañosas como irreparables consecuencias que implicaría la paralización de los servicios asistenciales, como asimismo los de Seguridad;

Que de acuerdo a los informes producidos por los organismos técnicos asesores respectivos, la única vía de solución señala la inmediata ne-

cesidad de dictar un decreto - ley disponiendo la ampliación presupuestaria de referencia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
decreta con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de ciento veinte millones de pesos (\$ 120.000.000), el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central, conforme a la siguiente distribución:

Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía

Unidad de Organización 1, Fijalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo"	\$ 100.000.000
Partida Principal 3, "Servicios"	\$ 20.000.000

TOTAL	\$ 120.000.000
-------	----------------

Art. 2º — A los fines expresados en el artículo 7º de la Ley de Contabilidad vigente, Contaduría General de la Provincia registrará la incidencia de la ampliación presupuestaria dispuesta precedentemente en el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio 1975.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo queda facultado, a través del Ministerio de Economía, a distribuir por decreto la ampliación consignada en el artículo 1º, conforme a prioridades que se determinen en base al análisis previo de los organismos técnicos dependientes de Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PEDRINI

Lovaglio

DECRETOS

Salta, 16 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3738**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de reordenar todos los aspectos vinculados con la tramitación de bienes fiscales, oportunamente dispuesto con fines de fomento, para la vivienda propia; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 10665, del 25 de octubre del año 1965, en su artículo 1º se adjudicó al señor Manuel Alcalá, la parcela fiscal, catastro Nº 32.226, del Departamento de la Capital "para ser destinada a la vivienda familiar de conformidad a las disposiciones de la ley número 1338", tal como reza textualmente el mencionado decreto;

Que de acuerdo al artículo 4º se estableció que el adjudicatario debía "iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta días de la fecha de la firma del ante-contrato", previéndose que "la falta de cumplimiento de este requisito producirá la caducidad de la adjudicación";

Que el referido plazo ha transcurrido con excesos sin que el beneficiario haya iniciado obra alguna en abierta violación de las obligaciones a su cargo;

Que por otra parte, dicho incumplimiento se contrapone con la finalidad social que inspiró la entrega del bien a un precio de fomento;

Que es obligación del Estado velar celosamente por el cuidado del patrimonio inmobiliario evitando que el mismo se transforme en un medio de especulación por particulares que lleve a un enriquecimiento sin causa;

Que la circunstancia de que se haya escriturado el bien al señor Manuel Alcalá, no modifica las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el decreto Nº 10665, ya que ese instrumento público es nada más que la consecuencia del acto jurídico causal contenido en el decreto;

Por todo ello,

El Interventor Federal en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Téngase por caduca la adjudicación efectuada al señor Manuel Alcalá, según decreto Nº 10665, de fecha 25 de octubre del año 1965, de la parcela 10, manzana 23 (a), sección 0, catastro 32.226, del Departamento Capital, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 4º del mencionado decreto.

Art. 2º — En razón de que la Provincia otorgó escritura pública con fecha 30 de noviembre de 1970, protocolizada por ante el Escribano de Gobierno a favor del señor Manuel Alcalá; encomiéndose a Fiscalía de Gobierno la iniciación de las acciones legales pertinentes a los fines de revertir a favor de la provincia de Salta la titularidad registral del inmueble catastro Nº 32226, como así también las tendientes a la recuperación de la posesión del referido bien.

Art. 3º — Tome razón de lo dispuesto en el presente decreto, Dirección General de Inmuebles de la Provincia, quién efectuará el registro

correspondiente en la cédula parcelaria respectiva.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

BERGALLO**Lovaglio****Fombella**

Salta, 17 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3744**Ministerio de Gobierno**

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por el suscrito,

El Interventor Federal (I) en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía, don Dante Armando Lovaglio, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

BERGALLO (I)**Fernández**

Salta, 17 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3745**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de que S.S. el Ministro (I) de Gobierno ha sido posesionado del mando gubernativo de la Provincia,

El Interventor Federal (I) en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Gobierno, don José Evaristo Pombo y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LOVAGLIO (I)**Fernández**

Salta, 17 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3746**Ministerio de Gobierno**

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del mando gubernativo de la Provincia,

El Interventor Federal (I) en la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda, C.P.N. Edgardo Ignacio Fombella y mientras dure la permanencia del

suscripto al frente del mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro (I) de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LOVAGLIO (I)
Pombo (I)

Salta, 22 de diciembre de 1975

DECRETO Nº 3751

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Interventor Federal, **El Interventor Federal (I) en la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a S. E. el señor Interventor Federal en la misma, escribano nacional don Ferdinando Pedrini.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LOVAGLIO
Pombo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23323

T. Nº 10186

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Vicente Adalberto Leobono, el 10 de marzo de 1975, por expediente Nº 9172-L, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia que es el P. P. el lugar denominado Condado, desde donde se mide 2.000 m. az. 100º, luego 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º; 5.000 m. az. 10º y finalmente 2.000 m. az. 100º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. Salta, 19 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23321

T. Nº 10187

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9225-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R. se mide 10.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 m. az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az.

10º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23320

T. Nº 10188

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9226-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia P. R. el Pueblo Condado se mide 25.000 m. az. 190º y 6.000 m. az. 280º con lo que se llega al punto de partida P. P., desde allí se mide 5.000 m. az. 190º; 4.000 m. az. 280º, 5.000 m. az. 10º y finalmente para cerrar la superficie de 2.000 has. solicitadas; 4.000 m. az. 100º. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angélica Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23319

T. Nº 10189

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Rafael Alberto Del Carlo, el 19 de marzo de 1975, por expediente Nº 9224-D, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 1.000 m. az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 7.000 m. az. 280º hasta el punto auxiliar (b), desde este punto se mide 600 m. az. 190º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 3.400 m. az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 m. az. 280º hasta el punto 2, luego 4.000 m. az. 10º hasta el punto 3, luego 3.300 m. az. 100º hasta el punto 4 y por último 1.800 m. az. 110º hasta el punto de partida, cerrando así la superficie de 1.949 has. por superponerse en 51 has. a la República de Bolivia. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19059/71. Salta, 11 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 30-12-75 al 15-1-76

O. P. Nº 23309

T. Nº 10179

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9179-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Referencia el lugar denominado Condado, se mide 2.000 metros az. 280º y 35.000 metros az. 190º

para llegar al P.P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P.P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23308

T. Nº 10178

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Nicanor Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9166-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la cumbre del río Iruya y quebrada Monoyoc, desde el cual se mide 4.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde éste se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23307

T. Nº 10177

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9194-Y, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia, P.R., se mide 4.000 metros az. 210º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 210º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 300º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 30º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 120º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva minera ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23306

T. Nº 10176

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por

Expte. Nº 9193-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada de Lisarazo, punto de referencia P.R., desde este punto se mide 8.000 metros az. 0º00' hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0º0' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23305

T. Nº 10175

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9196-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 25.000 metros az. 190º llevando al P.P.; desde allí se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 5.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P.P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23304

T. Nº 10174

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9165-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada de Monoyoc, desde donde se inicia con el punto de partida PP., desde éste se mide 2.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º, llegando al punto de partida PP. y cerrando una superficie de 2.000 Has. solicitadas, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23303

T. Nº 10173

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los

efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9187-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado, de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 15.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P., cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23302

T. Nº 10172

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9195-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 55.000 metros az. 190º llegando al P. P. desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23300

T. Nº 10171

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Alfredo Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9171-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P. R. la junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 8.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 Has., la que, inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23299

T. Nº 10170

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9223-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R. se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 1.000 metros az. 190º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 3.400 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 1.900 metros az. 105º hasta el punto 4, luego 900 metros az. 45º hasta el punto 5 y por último 2.600 metros az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 1.850 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 19 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23298

T. Nº 10169

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma A. Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9220-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 15.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar a), desde este punto se mide 6.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3, luego 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23297

T. Nº 10168

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9192-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como P. R. el lugar denominado Condado de donde se mide 2.000 metros az. 280º y luego 20.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde allí se mide 4.000 metros az. 100º, luego 3.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º, llegando nuevamente al P. P. y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica dentro de una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. — Salta,

18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23296

T. Nº 10167

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9168-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la Junta del Río Iruya y la Quebrada Monoyoc, desde la cual se mide 12.000 metros con az. 15º para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se mide 3.000 metros con az. 285º y luego 4.000 metros con az. 15º, 5.000 metros con az. 105º, 4.000 metros con az. 195º y finalmente 2.000 metros con az. 285º llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23295

T. Nº 10166

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9186-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y la Quebrada Lisarazo, punto de referencia P. R. se mide 12.000 metros az. 0º00' hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 4.000 metros az. 0º00' hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3 y por último 5.000 metros az. 270º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23294

T. Nº 16165

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9188-Y, ha solicitado en los departamentos de Santa Victoria - Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 45.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y final-

mente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23293

T. Nº 10164

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9164-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona. Se tomará como punto de referencia (PR) la junta del Río Iruya y Quebrada Cevilar, desde la cual se mide 2.000 metros con az. 180º para llegar al punto de partida (PP), desde éste se mide 2.000 metros con az. 270º y luego 5.000 metros con az. 0º, 4.000 metros con az. 90º, 5.000 metros con az. 180º y finalmente 2.000 metros con az. 270º llegando al punto de partida (PP) y cerrando una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23292

T. Nº 10163

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9229-Ch, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denominado Condado, punto de referencia P. R., se mide 5.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 6.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide: 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00 e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23291

T. Nº 10162

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9231-Ch., ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el lugar denomi-

nado Condado, punto de referencia P. R., se mide 15.000 metros az. 190º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se mide 2.000 metros az. 280º hasta el punto de partida P. P., desde este punto se mide 5.000 metros az. 190º hasta el punto 1, luego 4.000 metros az. 280º hasta el punto 2, luego 5.000 metros az. 10º hasta el punto 3 y por último 4.000 metros az. 100º hasta el punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 9 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23290

T. Nº 10161

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9190-Y, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. P. el caserío de Molino Viejo situado en la junta del Río San Andrés y Quebrada, de Lisarazo, se mide 5.000 metros az. 120º, 4.000 metros az. 210º, 5.000 metros az. 300º y finalmente 4.000 metros az. 30º llegando de nuevo al P. P., cerrando el perímetro con 2.000 Has. Inscripto gráficamente dicho perímetro, el mismo resulta ubicado en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O.P. Nº 23289

T. Nº 10160

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9191-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria - Iruya, permiso para catear y explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 2.000 metros az. 280º y 50.000 metros az. 190º para llegar al P. P., desde donde se mide 4.000 metros az. 100º; 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º y finalmente 5.000 metros az. 10º llegando nuevamente al P. P. y cerrando su perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley. 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23288

T. Nº 10159

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fulgencio Chaparro, el 19 de marzo de 1975, por

Expte. Nº 9230-Ch., ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado, se mide 20.000 metros az. 190º y 6.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º; 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando nuevamente al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23287

T. Nº 10158

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Irma Angélica Chaparro de Yáñez, el 19 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9221-Y, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como P. R. el lugar denominado Condado se mide 25.000 metros az. 190º y 2.000 metros az. 280º llegando al P. P., desde allí se mide 5.000 metros az. 190º, 4.000 metros az. 280º; 5.000 metros az. 10º y finalmente 4.000 metros az. 100º llegando de nuevo al P. P. y cerrando el perímetro con una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma se ubica en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 1º de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23286

T. Nº 10157

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Julio Yáñez, el 10 de marzo de 1975, por Expte. Nº 9185-Y, ha solicitado en los departamentos de Iruya - Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Caserío de Molino Viejo, ubicado en la junta del Río San Andrés y Quebrada Lisarazo, punto de referencia P. R. y punto de partida P. P., desde este punto se mide 4.000 metros az. 360º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3, luego 5.000 metros az. 270º, cerrando así la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 5 de diciembre de 1975. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 240.00

e) 29-12-75 al 14-1-76

O. P. Nº 23168

T. Nº 10051

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Francisco Miguel Zerreyra, el 28 de febrero de 1974

ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por expte. Nº 6652-z. la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Se toma como P.P. la cumbre del cerro Mamaturi y se mide 2.700 m. con rumbo 53º. Desde este punto (a) se mide 2.300 m. con rumbo 82º. Desde este nuevo punto X que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento y de la labor legal efectuada, se mide 100 m. al Oeste y 200 m. al Este. Se tendrán así los vértices 1 y 2 de la pertenencia 1ra. cuyo vértice 3 y 4 se obtendrán midiendo 200 m. al Norte de los vértices 1 y 2 respectivamente. La pertenencia 2ª tiene con la 1ra. el lado en común 1-2. Los demás vértices 5 y 6 se obtendrán midiendo 200 m. al Sur de los vértices 1 y 2 respectivamente. Salta, 11 de marzo de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. 360,00 e) 11-12-15 y 5-1-76

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23330 F. Nº 3218

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - SALTA

Llámase a licitación pública Nº 1/76, para el día 21 de enero de 1976, a las 10 horas, para la adquisición de: víveres secos, verduras frescas varias, artículos de limpieza, carne novillo especial y materia prima para panadería, para las unidades carcelarias Nros. 1, 2 y 3; leña fina mezcla y materia prima para los talleres industriales del establecimiento penal. Precio de los pliegos de acuerdo decreto Nº 3989. Retirarlos de la División Compras, Avda. Hipólito Irigoyen Nº 841, Salta. — Héctor B. Pérez, Director General.

D. V. \$ 188. e) 2 al 7-1-76

SUMARIO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 23282 S. C. Nº 0927

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL SALTA

Se cita a comparecer por ante la Oficina de Sumarios de la Dirección General de Adminis-

tración de Personal (San Martín 471 - Salta, capital), dentro del término perentorio de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de la publicación de la presente, al señor Aldo Rafael Albornoz, legajo personal Nº 29116, a ejecutar sus derechos en la causa administrativa de expediente Nº 28 - 12455/75. En caso de incomparencia, será declarado en rebeldía y consecuentemente de dársele por desistido. — Fdo.: Leonor Pedro Palacio, instructor sumariante.

Sin cargo. e) 18-12-75 al 7-1-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23256 T. Nº 10131

REF. EXPTE. Nº 34-33901/72. -s.r.a.p.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO (INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA), tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua Pública derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 288,9346 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Miguel", catastro Nº 536, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 216,70 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario II, Terciario "Cerrillos" Compuerta Nº 2 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas

Salta, 4 de diciembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul
Jefe Dpto. de Explotación (A.G.A.S.)

Imp. \$ 180,00 e) 18-12-75 al 7-1-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23329 T. Nº 10199

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, por expediente Nº 28.497/75, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Joaquín Patiri, por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

— Salta, 16 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 189. e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23326 T. Nº 10195

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de doña María Graciela Gallo Torino de Fascio, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, expediente Nº 47.470/75. — Salta, 22 de diciembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, secretario.

Imp. \$ 180. e) 2 al 16-1-76

O. P. Nº 23322 T. Nº 10193

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARANDA DE GOMEZA o BEATRIZ MARIA ARANDA DE GOMEZA, expediente Nº 49.653/73, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publíquese por diez días habilitándose la feria judicial a tales fines. Salta, 29 de diciembre de 1975. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 30-12-75 al 19-1-76

O. P. Nº 23280 T. Nº 10151

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de López, Guillermina Cardozo y López, Zenón, Expte. Nº 51.942/75 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Con habilitación de feria. — Salta, diciembre 15 de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 26-12-75 al 13-1-76

O. P. Nº 23272 T. Nº 10143

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de CLARA ISABEL CRUZ, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 47.433 "Cruz Clara Isabel - Sucesorio". Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 15 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 24-12-75 al 12-1-76

O. P. Nº 23268 T. Nº 10140

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROJAS DE SANCHEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 47.232/75. Publíquese por diez días. — 14 de noviembre de 1975. — Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23266 T. Nº 10138

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en los autos: Sucesorio de FERNANDEZ, RAMON ALEJANDRO, Expte. Nº 51490/75, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos, hasta diez días después de la publicación de los presentes edictos, en los presentes autos. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23265 T. Nº 10137

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Sucesorio de GIL GUTIERREZ", Expte. Nº 47.513/75, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por 10 días. — Salta, 10 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly G. Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 23-12-75 al 9-1-76

O. P. Nº 23247 T. Nº 10124

El Dr. Benjamín Pérez, Juez 1º Inst. C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomás Martín Muñoz (exp. Nº 10560/74), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, noviembre 24 de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 17-12-75 al 5-1-76

O. P. Nº 23238 T. Nº 10114

El señor Juez de 1ª Instancia Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de HUMBERTO SANTOS JURI para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 63.372/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 11 de 1975. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 17-12-75 al 5-1-76

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 23261 T. Nº 10136

Por JUSTO C. FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en la ciudad de General Güemes

BASE \$ 540.000,-

El día 2 de febrero de 1976, a horas 19 y 30, en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe Nº 430 de esta ciudad de Salta, con la base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal o sea la suma de \$ 540.000,-, remataré el inmueble ubicado en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta con frente a la Avda. Leandro N. Alem al 600, cuyos títulos se registran al folio 289, Asientos 1., 3 y 4 del Libro 17 de General Güemes, catastro Nº 3.191, Plano 380, individualizado como parcela 1B, manzana 11, sección "A" con una superficie total de 6.305,91 cm2. Or-

dena el señor Juez de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. en lo C. y C. en los autos: "Ruiz de los Llanos, Lidia Gana de y Saravia, Sergio Félix vs. Nortes Argentina S.A.C.I. - Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 10.408/74. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa, Martillero Público. — Con habilitación de feria.

Imp. \$ 240,00 e) 22-12-75 al 8-1-76

O. P. Nº 23241 T. Nº 10118

Por: **ERNESTO V. SOLA**

El día 30 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 2º Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "LA ARROCIERA DEL NORTE S.A. vs. EHI-ZAGUIRRE RICARDO" Expte. Nº 51371/75, Remataré: con base de (\$ 11.400), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01- Catastro 21707 - Sección G- Manzana 78-A- parcela 13- Extensión: 10,00 mts. de fte. por 28,42 de fondo. Límites: N.: Lote 20-S.: Pje. sin nombre. E.: lote 16- O.: Lote 12- Antecedentes dominical.- Libro 236- Folio 371- Asiento 2- Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10

días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 240,00 e) 17-12-75 al 5-1-76

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 23301

T. Nº 10156

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom., cita y emplaza al señor Miguel Argota y/o a sus herederos Elias Cañete de Vequis; Segundo Mauro Argota; Miguel Segundo Argota; Magdalena Argota; Mercedes Victoriana Argota, Ramón Bartolomé Argota y Pedro Cándido Argota y/o a sus herederos para que en el plazo de nueve días comparezcan a estar a derecho en el juicio "GRANADOS, Luis s/Posesión Veinteñal" Expte. Nº 44.987/75, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término no comparecieran se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. También cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "Finca Yugo Quebrado", ubicado en el Partido El Ceibal, Departamento La Candelaria, Catastro Nº 26, registrado en Folio 88, asiento 99 del Libro "B" de Títulos de La Candelaria y con igual apercibimiento que para los anteriores citados. — Salta, 24 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 29-12-75 al 14-1-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 23331 T. Nº 10200

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 25 de enero de 1976 a horas trece, en el local de n/administración, en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias (triángulo de El Portezuelo), de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 14º ejercicio económico cerrado el día 31 de julio de 1975.
- 2º) Elección, por el término de dos años, de cuatro directores titulares y un director suplente, y por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente.
- 3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y síndico, suscriban el acta de asamblea, conforme lo dispone el artículo 31º de los estatutos.

El Directorio

Imp. \$ 180.

e) 5 al 12-1-76

O. P. Nº 23327

T. Nº 10197

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

Matrícula Nº 7316

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores, asociados de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda. a asamblea ordinaria, la que se realizará el día viernes 16 de enero de 1976 a horas 18, en la sede de la Planta de Acopio, sita en Estación General Alvarado, Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos asociados para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1975.
- 3º) Aprobación Revalúo Contable Ley número 19.742.
- 4º) Consideración de la Propuesta de Distribución de Excedentes correspondientes al presente Ejercicio y Distribución Saldo Revalúo Contable Ley Nº 19.742.
- 5º) Elección de tres Consejeros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo Félix Pio Boden, Teodoro Cornejo

Becker y Antonio Raúl Soto, que terminan sus mandatos y de dos Consejeros suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Joaquín Zerda y Agustín Alonso Torrecillas, que terminan sus mandatos.

- 6º) Elección por un año de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Mario Antonio Mingo y Hector Mauricio Diez, respectivamente. Salta, Diciembre de 1975.

Consejo de Administración

Imp. \$ 180,00

e) 2 al 9-1-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que la suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION